



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.058/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000007/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a NOELIA HERNANDO MORALES contra la empresa AVILACOURIER S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA NOELIA HERNANDO MORALES, contra la parte demandada, la empresa AVILACOURIER, S.L.U., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 318,75 Euros, y a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia a la parte actora, a razón de 17 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVILACOURIER S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

En Ávila, a quince de Marzo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.